

ñoas, S. A.), contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de noviembre de 1974, en relación con impuestos especiales;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación número treinta y cuatro mil setenta y siete/mil novecientos setenta y ocho, interpuesta por la Administración General, representada por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada en siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete por la Sala Primera de esta Jurisdicción en la Audiencia Territorial de Madrid, en relación con Impuestos Especiales, en que es parte apelada "Bebidas Carbónicas Españolas, S. A.", debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por ajustarse al Ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento alguno sobre las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**10423** *ORDEN de 12 de marzo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 9 de diciembre de 1978, en el recurso número 20.409, interpuesto por «Noroste Ganadero, S. A.» (NORGASA), contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de mayo de 1977.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 9 de diciembre de 1978 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 20.409, interpuesto por «Noroste Ganadero, Sociedad Anónima» (NORGASA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de mayo de 1977, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956. Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Noroste Ganadero, S. A." (NORGASA), contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, que desestimó la reclamación económico-administrativa entablada por aquélla contra la asignación de cuota complementaria por importe de ciento un mil setecientos cuarenta y una pesetas, fijada a la misma en virtud de acuerdo de la Dirección General de Impuestos de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, acto administrativo que anulamos por no estar ajustado a derecho, y declaramos la extinción por prescripción del derecho de la Administración a determinar dicha cuota tributaria mediante la oportuna liquidación, procediendo la devolución a la actora de las cantidades que, en su caso, haya hecho efectivas; todo sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**10424** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Talleres La Naval, S. L.», para la construcción de un taller de reparación naval, con ocupación de una parcela de unos 2.125 metros cuadrados de superficie en la zona de servicio del puerto exterior de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otor-

gado con fecha 1 de diciembre de 1978 una autorización a «Talleres La Naval, S. L.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gran Canaria.

Zona de Servicio: Del puerto exterior de La Luz y Las Palmas.

Destino: Construcción de un taller de reparación naval con ocupación de una parcela.

Superficie aproximada de 2.125 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**10425** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Salvamento y Demolición Naval, Sociedad Anónima», para ampliar el destino de sus instalaciones construidas en el puerto de San Carlos de la Rápita, al amparo de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 30 de noviembre de 1976, a la actividad de carga, descarga y remoción de materiales, y se aprueban las tarifas propuestas para aplicar a los usuarios de los nuevos servicios autorizados.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 1 de febrero de 1979 una autorización a «Salvamento y Demolición Naval, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Destino: Ampliar el destino de sus instalaciones construidas en el puerto de San Carlos de la Rápita, al amparo de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 30 de noviembre de 1976, para la actividad de carga, descarga y remoción de materiales, y aprobando las tarifas propuestas para aplicar a los usuarios de los nuevos servicios autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**10426** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», para la construcción en la zona del muelle de Reus del puerto de Tarragona de una instalación de cinta transportadora destinada al transporte de semillas oleaginosas y cereales entra su silo de recepción y su factoría de extracción.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 24 de enero de 1979 una autorización a la «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Destino: Construcción en la zona del muelle de Reus del puerto de Tarragona de una instalación de cinta transportadora para el transporte de semillas oleaginosas y cereales entre su silo de recepción y su factoría de extracción.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

**10427** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo de 1979, que autoriza a «Puerto Deportivo Aguadulce, Sociedad Anónima», la construcción de un puerto deportivo de escala, en Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar (Almería).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de marzo de 1979, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969, se ha autorizado a «Puerto Deportivo Aguadulce» la construcción y explotación de un puerto deportivo cuya situación y características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Término municipal: Roquetas de Mar.

Situación: En Aguadulce.

Clasificación: Puerto Deportivo de Escala.

Canon: 10 pesetas por metro cuadrado y año por los terrenos de dominio público ocupados por la zona de servicio del puerto, con exclusión de la superficie ocupada por las obras de defensa

y abrigo no utilizable y los accesos, que son de uso público y gratuito.

Instalaciones: Las que fija la Ley para un Puerto Deportivo de Escala.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

10428

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra embalse de Mediano. Recrecimiento. Defensas de Ainsa. Expediente número 5-1.ª Adicional. Término municipal de Ainsa (Huesca).*

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado emitido con fecha 5 de octubre de 1978, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 27 de abril de 1978; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», número 134, de fecha 20 de julio, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 97, de fecha 27 de abril, ambos del año 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una Hoja Declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de marzo de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—3.970-E.

10429

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra 213-CA, «Embalse del Barbate. Zona de presa». Término municipal de Alcalá de los Gazules.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de marzo de 1979 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules el día 17 de mayo próximo, a las once de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

#### Descripción de las fincas

Número de finca: 1. Propietarios: Don Pedro y doña Clara García Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Vega Grande.

Número de finca: 2. Propietario: Don Francisco Gallero Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Matas de los Mariscales.

Número de finca: 3. Propietarios: Don Pedro y doña Clara García Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Vega Grande.

Número de finca: 4. Propietario: Don Ramón Espina Moreno. Nombre de la finca o paraje: Vega Grande.

Número de finca: 5. Propietarios: Don Pedro y doña Clara García Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Vega El Pastor.

Número de finca: 6. Propietaria: Doña Ana Romero Reguera. Nombre de la finca o paraje: El Palo.

Número de finca: 7. Propietaria: Doña Juana Quiñones, viuda de don Manuel Sánchez. Nombre de la finca o paraje: El Palo.

Número de finca: 8. Propietaria: Doña Ana Romero Reguera. Nombre de la finca o paraje: Vega El Pastor.

Número de finca: 9. Propietarios: Don Pedro y doña Clara García Mariscal. Nombre de la finca o paraje: Vega Grande.

Número de finca: 10. Propietaria: Doña Ana Romero Reguera. Nombre de la finca o paraje: Isla Verde.

Número de finca: 11. Propietaria: Doña Mercedes Puerto Espina. Nombre de la finca o paraje: La Villa.

Sevilla, 8 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.870-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

10430

*ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias:

#### Cooperativas del Campo

«Sociedad Cooperativa Agrícola Aguas de Busot», de Aguas de Busot (Alicante).

«Sociedad Cooperativa Campovicar», de Vicar (Almería).

«Sociedad Cooperativa San Antonio», de Bres y Ouria-Taramundi (Asturias).

«Sociedad Cooperativa Provincial del Campo de Badajoz», de Badajoz.

«Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Perales», de Arroyo de San Serván (Badajoz).

«Sociedad Cooperativa Torremegiana San Isidro Labrador», de Torremegia (Badajoz).

«Sociedad Cooperativa Santo Domingo de Guzmán», de Navas del Madroño (Cáceres).

«Sociedad Cooperativa Agrícola de Coto de Bornos», de Coto de Bornos (Cádiz).

«Virgen del Martirio Sociedad Cooperativa», de Ugíjar (Granada).

«Sociedad Cooperativa Agrogranadera de Yegen», de Yegen (Granada).

«Sociedad Cooperativa Agropecuaria Cida», de Arnedo (Logroño).

«Sociedad Cooperativa Santa María de la Cabeza», de Arneiro (Lugo).

«Sociedad Cooperativa San Pedro de Parada de Ventosa», de Parada de Ventosa-Muiños (Orense).

«Sociedad Cooperativa Agrícola El Puig», de El Puig (Valencia).

«Sociedad Cooperativa Agrícola Ribera del Júcar», de Poliñá de Júcar (Valencia).

«Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Sanabresa», de Quintana de Sanabria (Zamora).

«Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Tocón», de Langa del Castillo (Zaragoza).

#### Cooperativas de Consumo

«Sociedad Cooperativa de Consumo de Enseñanza Juan Bautista Gamiz», de Maestu (Alava).

«Sociedad Cooperativa de Consumo Alto Vinalopo», de Sax (Alicante).

«Sociedad Cooperativa Galatzo», de Palma de Mallorca (Balears).

«Sociedad Cooperativa La Inefable», de Barcelona.

«Sociedad Cooperativa Unión Extremeña», de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

«Sociedad Cooperativa EME/C», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

«Sociedad Cooperativa de la Santa Cruz», de Fuente del Conde-Iznajar (Córdoba).

«Sociedad Cooperativa La Unión», de Belmonte (Cuenca).

«Sociedad Cooperativa de Consumo Campuñón», de Quintanar del Rey (Cuenca).

«Sociedad Cooperativa de Consumo de Alcarrás», de Alcarrás (Lérida).

«Sociedad Cooperativa Educativa Navarra Coop-Educ. Navarra», de Marcilla (Navarra).

«Campung L'Amistat Sociedad Cooperativa», de Torredembarra (Tarragona).

«Sociedad Cooperativa Sao», de Valencia.

«Sociedad Cooperativa Colegio Olimar», de Chiva (Valencia).

«Geroa Sociedad Cooperativa de Consumo», de Guecho (Vizcaya).